



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 79 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 0005282, de fecha 16 de diciembre de 2016, el Informe Nº 065-2016-MMHM, de fecha 30 de diciembre de 2016 suscrito por el Ing. Civil Mohamed M. Hadi Mohamed, La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín Nº 253-2017-GR-JUNIN/GRI, de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Nº 34-2017-MMHM, de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por el Ing. Civil Mohamed M. Hadi Mohamed, Evaluador del Expediente Técnico. El Informe Nº 0176-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 20 de setiembre de 2017, remitido por el Ing. Civil Elder R. Naupari Fabian, Coordinador de Proyectos. El Reporte Nº 1821-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de Octubre de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 423-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 2088-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 diciembre del 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 570-2017-GRJ/CF, de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 183-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 26 de octubre de 2017 remitida por el Sub Director de Administración Financiera. El Reporte Nº 2171-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de noviembre de 2017, remitida por el Ing. Julio Nakandakare Santana Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2452301
Nº DE EXPEDIENTE:	155015

Que, mediante Informe N° 065-2016-MMHM, de fecha 30 de diciembre de 2016 suscrito por el Ing. Civil **HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI**, por lo que a través del cual informa haber realizado la revisión y evaluación del tercer informe de avance de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"** con código SNIP N° 322674.

Que, mediante Informe N° 34-2017-MMHM, de fecha 22 de agosto de 2017, a través del cual el Ing. Civil **HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI**, Evaluador del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, concluye que luego de la evaluación al Expediente Técnico, el Consultor ha levantado las observaciones en su totalidad y que se encuentra acorde al contenido detallado en el contrato suscrito, por lo cual **APRUEBA EN SU TOTALIDAD** el Expediente Técnico del Proyecto en mención.

Que mediante Informe N° 0176-2017/GRJ/GRI/SGE/ERNF, de fecha 20 de setiembre de 2017, remitido por el Ing. Civil Elder R. Ñaupari Fabian, Coordinador de Proyectos, a través del cual informa que el profesional evaluador del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, **Ph. D. Ing. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed**, ha cumplido con el servicio en el plazo establecido, así mismo se cuenta con la aprobación del Expediente Técnico mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín N° 253-2017-GR-JUNIN/GRI, de fecha 12 de julio de 2017 y la Certificación Ambiental Resolución Directoral N° 212-2017-SENACE/DCA, habiéndose cumplido con el objeto detallado en la Orden de Servicio N° 5282, por lo que corresponde pagar al profesional evaluador en monto detallado en la referida Orden de Servicio en vista de encontrar conforme los actuados.



Que mediante Reporte N° 1821-2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por los servicios profesionales como EVALUADOR del estudio definitivo del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"** por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI**, correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5282-2016, por el monto de S/. 24,000.00 Soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 423 - 2017 GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI**, ascendente a S/ 24,000.00 Soles, correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5282-2016, por el servicio de evaluación y revisión del proyecto de inversión pública (PIP) "Ampliación y Mejoramiento del Puente Victoria, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, mediante el Memorando N° 2088-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de evaluación y revisión del proyecto de inversión pública (PIP) "**Ampliación y Mejoramiento del Puente Victoria, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín**", para lo cual se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5209, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0187, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 24,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 570-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5282-2016, por el servicio como EVALUADOR de expediente técnico del proyecto "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN**", por el monto total de S/ 24,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende a S/.24,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI**, por el monto de S/. 24,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 183-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI**, por el servicio como EVALUADOR de expediente técnico del proyecto "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN**", correspondiente al pago del 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5282-2016, por el monto ascendente a S/. 24,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 2171-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de noviembre de 2017, a través del cual el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad correspondiente a la evaluación del proyecto: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN**", habiéndose presentado el servicio mediante el Informe N° 065-2016-MMHM y con conformidad de Coordinación del área mediante Informe N° 176-2017-GRJ/GRI/SGE/ERÑF y aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 253-2017-GR-JUNIN/GRI.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que por estas consideraciones es necesario reconocer la deuda, a favor de **HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI**, por el servicio como EVALUADOR del expediente técnico del proyecto "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN**",



correspondiente al pago del 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5282-2016, por el monto ascendente a S/. 24,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI**, por el servicio como **EVALUADOR** de expediente técnico del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al pago del 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5282-2016, por el monto ascendente a S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y monto siguiente:

META	: 0187
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3 1
MONTO	: S/ 24,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.




MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

26 DIC. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL